



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO - 25286-3105-001-2022-00300-00
DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ SIERRA
DEMANDADO: FLORES COLÓN LTDA

Sería del caso calificar la demanda si no fuera porque advierte el despacho que, lo radicado bajo el número 25286-3105-001-2022-00300-00 e ingresado al despacho no es más que la documental allegada por el apoderado judicial de la parte actora el 23 de septiembre de 2022 a las 15:53 horas, con el objetivo de acreditar la remisión de la demanda y sus anexos a la demandada FLORES COLON LTDA, y de esta forma dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho mediante auto proferido el 16 de septiembre de 2022 dentro del proceso 25286-3105-001-2022-00234-00.

Así las cosas, teniendo en cuenta que no se trata de una demanda nueva conforme se señaló anteriormente, deberá ordenarse la anulación del radicado 25286-3105-001-2022-00300-00, dejando la anotación de lo aquí dispuesto en el libro radicador de demandas, y adicionalmente, se ordenará a SECRETARIA que proceda a glosar estas diligencias al expediente 2022-0234.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado dispone:

PRIMERO: ORDENAR la anulación del radicado 25286-3105-001-2022-00300-00, el cual corresponde al presente asunto, conforme a lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: SECRETARIA proceda a glosar estas diligencias al expediente 2022-0234.

TERCERO: Por secretaría proceda a efectuar las anotaciones de rigor en el libro radicador de demandas.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **208e03ffc86cb87ec6c657c4ca70d3f282012b666b713c674a5e3c569a251226**

Documento generado en 10/11/2022 02:22:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>